



ANUNCIO PARA EXPLOTACIÓN QUIOSCO-BAR PARQUE "HUERTA DEL DUQUE"

A. LA EXPLOTACION SE HARÁ CON SUJECIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- OBLIGACIÓN de abonar un canon correspondiente a los gastos de luz que origine el quiosco-bar.
- 2.- OBLIGACIÓN de realizar la limpieza y mantenimiento de los servicios públicos del Parque y zona del quiosco-bar.
- 3.- En caso de venta de bebidas alcohólicas, colocar carteles anunciadores de prohibición de venta de alcohol a menores para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/1994, de 29 de marzo de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León (modificada por Ley 3/2007 de 7 de marzo)
- 4.- Las personas que ejerzan la venta, deberán estar en posesión del correspondiente carnet de manipulador de alimentos.
- 5.- Obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil para hacer frente, en su caso, a los daños que se pudieran causar por la explotación del quiosco.
- 6.- Realizar las mejoras a las que se comprometa en su oferta.
- 7.- Obligación de constituir una fianza a favor del Ayuntamiento de Cuéllar por importe de 150,00 €.
- 8.- Si el quiosco permaneciera cerrado más de una semana, o en circunstancias no adecuadas desde el punto de vista higiénico-sanitario, éste no podrá seguir siendo explotado.
- 9.- El solicitante deberá pedir autorización al Ayuntamiento para realizar en el quiosco bar cualquier tipo de acto, evento o espectáculo, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial que resulte de aplicación.

B. OFERTAS: El quiosco será explotado por la persona que lo solicite y que obtenga mayor puntuación conforme a los siguientes criterios:

- 1.- Mayor número de días de apertura del quiosco bar: se otorgarán 3 puntos a la oferta que presente mayor número de días de apertura y al resto proporcionalmente por regla de tres.
- 2.- Por mejoras valoradas económicamente en las instalaciones. Estas mejoras, que serán costeadas íntegramente por el adjudicatario, revertirán al Ayuntamiento cuando finalice el contrato. Se otorgarán hasta un máximo de 2 puntos a la ofertas que presente mayor cuantía económica destinada a estas mejoras.
- 3.- Por mejoras en la prestación del servicio. Para la valoración de este criterio se deberá aportar un programa de actividades a desarrollar en el quiosco bar. Se valorará hasta un máximo de 2 pts.
- 4.- Por estar el solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar en situación legal de desempleo. Para la valoración de este criterio se deberá aportar certificado de convivencia en el que consten los miembros de la unidad familiar que conviven y tarjetas de inscripción en los Servicios



Públicos de Empleo de los miembros de la unidad familiar desempleados. Se otorgarán hasta un máximo de 1 punto (a mayor número de miembros de la unidad familiar en situación legal de desempleo mayor puntuación).

5.- Por acreditación de experiencia profesional en el sector de hostelería. Se deberá acreditar documentalmente. Hasta un máximo de 2 puntos.

C. LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: Registro General del Ayuntamiento de Cuéllar.

D. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 15 horas del día 10 de Julio de 2016 (incluido)

E. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL INTERESADO:

- Fotocopia del DNI y/o escrituras de la empresa y CIF
- Relación de la experiencia laboral en hostelería y demás documentación acreditativa de las circunstancias que serán objeto de valoración.
- Oferta según modelo que se facilitará en el Ayuntamiento.

F. REQUISITOS DE LOS INTERESADOS: estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Cuéllar. Estos requisitos deberán ser acreditados por la persona que obtenga mayor puntuación y con la que se vaya a formalizar el contrato.

G. DURACIÓN: Un año a contar desde la formalización, sin posibilidad de prórroga.

Lo que se hace público para que cuantas personas estén interesadas puedan presentar proposiciones.

Cuéllar, a 28 de Junio de 2016

EL ALCALDE

Fdo: Jesús García Pastor.